

# FE DE ERRATAS

## CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER DE CARGO

### PROFESIONAL A HONORARIOS DE APOYO DE OFICINA DE TURISMO

Con relación al Llamado a Concurso Público publicado el 24 de Marzo en la Página web [www.quillota.cl](http://www.quillota.cl), que dice relación con la postulación al cargo de Profesional a Honorarios de Apoyo de Oficina de Turismo de la Unidad de Desarrollo Económico Local, y sobre la base de las definiciones propias de todo Concurso Público donde la Responsabilidad funcionaria es fundamental, se comunica que se ha originado una modificación en el Artículo 5.3 de esas Bases de Postulación.

#### **DONDE DICE:**

##### **5.3 De la Evaluación formal de los antecedentes de los postulantes:**

El Presidente de la Comisión Evaluadora instruirá al Secretario de la Comisión Evaluadora, para que convoque a los miembros de la Comisión a una reunión de trabajo para iniciar la revisión de antecedentes, verificando la recepción de los correos electrónicos con los antecedentes requeridos. Ejecutando esta etapa el día 30 de Marzo.

#### **DEBE DECIR**

##### **5.3 De la Evaluación formal de los antecedentes de los postulantes:**

El Presidente de la Comisión Evaluadora instruirá al Secretario de la Comisión Evaluadora, para que convoque a los miembros de la Comisión a una reunión de trabajo para iniciar la revisión de antecedentes, verificando la recepción de los correos electrónicos con los antecedentes requeridos. Ejecutando esta etapa el día 30 de Marzo. Los postulantes que cumplan con los requisitos de ingreso a este proceso serán citados a entrevista para el día 7 de Abril desde las 15:00 horas en lugar informado oportunamente vía teléfono y a través de correo electrónico.

Al mismo tiempo y como consecuencia de la primera modificación se origina un cambio en el artículo 7º respecto de la Resolución del Concurso.

#### **DONDE DICE:**

El concurso se resolverá el día **31 de Marzo**, y notificando al postulante seleccionado, conforme al procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley 18.883. Por razones de buen servicio, los postulantes seleccionados en el concurso de antecedentes, deberán tener disponibilidad para ejercer sus labores a partir del 1º de Abril 2022

**DEBE DECIR:**

La resolución del concurso será el 11 de Abril, y el postulante seleccionado será notificando conforme al procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley 18.883. Por razones de buen servicio, los postulantes seleccionados en el concurso de antecedentes, deberán tener disponibilidad para ejercer sus labores a partir del 15 de Abril 2022.